Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 27 AGO 2020

VISTO: que por el artículo 291 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020 se creó el Ministerio de Ambiente;

RESULTANDO: que es necesario designar Ministro de Ambiente;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 174 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E:

- 1º.- Desígnase Ministro de Ambiente al señor Nelson Adrián Peña Robaina.
- 2º.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS